



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: Entrega 11001410375120230152100**

Teniendo en cuenta la petición presentada por la activante y como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 144 de la ley 2220 de 2022, el Juzgado, **RESUELVE:**

**ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por **JOSÉ FERNANDO GUITIERREZ QUEVEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.366.661 contra **JHON BREINER CONDE TEATINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.000.061.808.

Para que tenga lugar la entrega acordada en el acta de conciliación, **se fija la hora de las 9:00 am del día 16 del mes de abril de 2024**, con el fin de restituir el inmueble ubicado en la dirección CRA 91 C # 5 A- 46 Sur, Casa 202 de Bogotá.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, **la diligencia programada se realizará de manera virtual** utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá a los correos electrónicos indicados en la solicitud de entrega, el respectivo enlace para la conexión de las partes en la fecha indicada.

Por secretaria oficiase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 15 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**